



**Concejo Municipal**

**ACUERDO COM-28-2021**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Concejo Municipal, la deliberación y decisión del gobierno y la administración del municipio; dentro de sus competencias está la de emitir Reglamentos que establezcan o regulen sus formas de organización para el cumplimiento de sus fines.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal número COM-45-2020 este Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, instrumento que incluyó las disposiciones atinentes a la ejecución de dicho presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que al analizar el contenido del Acuerdo Municipal número COM-45-2020, en lo relativo al pago de salarios, se advierte que no se tomó en cuenta la posibilidad de que resulten circunstancias extraordinarias que ameriten la utilización de cheques para dicho fin, siendo necesario regularizar tal extremo.

**POR TANTO:**

Este Concejo en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 253 y 254, así como lo dispuesto en los artículos 33, 35 literales a), e), i) del Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 26 del Acuerdo Municipal número COM-45-2020, el cual queda así:

“Artículo 26. Pago de salarios. Los salarios se pagarán preferentemente mediante depósito en la cuenta corriente o de ahorros que registre cada empleado.

85



## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo COM-28-2021

En caso de existir circunstancias extraordinarias que así lo amerite, podrán pagarse salarios mediante cheques; los que deberán ser emitidos únicamente, a nombre del trabajador.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

  
Lic. Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
GUATEMALA \*

  
Ricardo Quiñonez Lemus  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
DE GUAT